

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública expediente de mutación demanial subjetiva entre esta Corporación y el Ayuntamiento de Montalbán, para transmitir la titularidad de un tramo de la Carretera CP-177 "de Montilla a Montalbán-Ramal Antigua Variante nº 4". Gex 2019/17903

p. 2669

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública expediente de mutación demanial subjetiva entre esta Corporación Provincial y el Ayuntamiento de La Victoria, para transmitir la titularidad de las Vías Provinciales "CP-8 Travesía de La Victoria, tramo 1º", CP-73 de La Victoria a San Sebastián de Los Ballesteros, tramo 1º y "CP-118 Travesía de La Victoria, tramo 2º". Gex 2019/10809

p. 2669

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "Ochavillo del Río (Fuente Palmera). Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Calle San José y Calle Extramuros" (69/2019)

p. 2669

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto "Obra Nueva Carteya. Dotación de Barandillas en Calle Mayor" (87/2019)

p. 2669

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Barrio Estación, en Conquista" (67/2019)

p. 2670

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "Nueva Carteya. Dotación de Barandillas en Escalinatas y Rampas de acceso a la Iglesia de San Pedro (Córdoba)" (204/2018)

p. 2670

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la Modificación del Plan Provincial Plurianual Bienio 2018-2019, cambio sistema ejecución, a petición del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2019

p. 2670

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública expediente administrativo de Mutación Demanial de bien mueble del vehículo con matrícula CO-8307-AP y nº de chasis VS12217A3M68T0020, para fines de investigación y docencia y otros desarrollos futuros en la Universidad de Córdoba

p. 2671

Ayuntamiento de Almedinilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla por el que se hace público el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2019

p. 2671

Ayuntamiento de Conquista

Anuncio del Ayuntamiento de Conquista por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018

p. 2672

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro relativo al emplazamiento a los interesados en el procedimiento abreviado 65/2019, Negociado P, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Córdoba

p. 2672

Ayuntamiento de Puente Genil

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019

p. 2672

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se somete a información pública el Plan Local de Instalaciones Deportivas de esta Corporación Municipal

p. 2672

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se somete a información pública expediente nº 11/2019 de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, financiado con baja por anulación

p. 2672

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se somete a información pública expediente nº 13/2019, de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito, entre partidas pertenecientes a distinta área de gasto

p. 2673

Ayuntamiento de Rute

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se delega en el Segundo Teniente de Alcalde don Manuel Muñoz Montes las funciones de Alcaldía para el día 30 de abril de 2019

p. 2673

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se delega en el Tercer Teniente de Alcalde don Antonio Granados Pedrazas las funciones de Alcaldía para el 3 de mayo de 2019

p. 2673

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba por el que se delega en el Presidente del IMAE todas las facultades delegables del Consejo Rector, en materia de contratación laboral temporal, referido a la contratación por circunstancias de producción, de 1 Técnico de Programación y Producción, para el apoyo en el Departamento de Programación del IMAE en la gestión del XXII Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba

p. 2673

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Anuncio de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba SA (SADECO) por el que se publica Convocatoria para la provisión de 3 Plazas de Oficial de Primera Electromecánico de vehículos, mediante el sistema de selección de Concurso-Oposición, en promoción externa

p. 2673

Anuncio de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba SA (SADECO) por el que se publica Convocatoria para la provisión de 1 Plaza de Oficial de Primera Soldador-Calderero, mediante el sistema de selección de Concurso-Oposición, en promoción externa

p. 2682

Anuncio de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba SA (SADECO) por el que se publica Convocatoria para la provisión de 2 Plazas de Oficial de Primera Carrocero-Chapista, mediante el sistema de selección de Concurso-Oposición, en promoción externa

p. 2689

Anuncio de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba SA (SADECO) por el que se publica Convocatoria para la provisión de 2 Plazas de Peón/a Conductor/a CECA, mediante el sistema de selección de Concurso-Oposición, en promoción externa

p. 2696

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.671/2019

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN PARA TRANSMITIR LA TITULARIDAD DE UN TRAMO DE LA CARRETERA CP-177 "DE MONTILLA A MONTALBÁN-RAMAL ANTIGUA VARIANTE N.º 4 (GEX: 2019/17903)

A los efectos de lo previsto en el artículo 51 Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de aplicación analógica, se somete a información pública el expediente aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 15 de mayo del año en curso, relativo a la mutación demanial subjetiva de un tramo de la vía provincial CP-177 de Montilla a Montalbán-Ramal Antigua Variante N.º 4, con origen en el p.k. 7+992, margen derecha, de la carretera provincial CO-4207 de Montilla a Montalbán y final, sin acceso, en torno al p.k. 22+320 de la carretera autonómica A-3133 de Puente Genil a La Rambla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Córdoba, sito en la Plaza de Colón, 15 - 14071, Córdoba, de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a su exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.672/2019

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA PARA TRANSMITIR LA TITULARIDAD DE LAS VÍAS PROVINCIALES "CP-8 TRAVESÍA DE LA VICTORIA, TRAMO 1º", "CP-73 DE LA VICTORIA A SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, TRAMO 1º" Y "CP-118 TRAVESÍA DE LA VICTORIA, TRAMO 2º". (GEX: 2019/10809).

A los efectos de lo previsto en el artículo 51 Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de aplicación analógica, se somete a información pública el expediente aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 15 de mayo del año en curso, relativo a la mutación demanial subjetiva de las vías provinciales "CP-8 Travesía de La Victoria. Tramo 1º", "CP-73 de La Victoria a San Sebastián de los Ballesteros. Tramo 1º" y "CP-118 De Travesía de La Victoria. Tramo 2º".

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Córdoba, sito en la Plaza de Colón, 15 - 14071, Córdoba, de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de 15 días, a partir del

día siguiente a su exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.688/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de 22 de mayo de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Ochavillo del Río (Fuente Palmera). Eliminación de Barreras Arquitectónicas en calle San José y calle Extramuros (69/2019).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 23 de mayo de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.703/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobrela>

diputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"Obra Nueva Carteya. Dotación de Barandillas en calle Mayor (87/2019)"

El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 24 de mayo de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.704/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Barrio Estación", en Conquista (67/2019)

El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 23 de mayo de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.713/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 21 de mayo de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días

hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"Nueva Carteya. Dotación de Barandillas en Escalinatas y Rampas de Acceso a la Iglesia de San Pedro (Córdoba)"

(204/2018)

El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de mayo de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.729/2019

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2019, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual Bienio 2018-2019, cambio de sistema de ejecución, a petición del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a la obras y servicios municipales Bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de S. Sebastián de los Ballesteros, en el siguiente sentido:

- Modificar el sistema de ejecución de la actuación "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CALLE JULIAN COSTA 2", con el mismo presupuesto aprobado de 245.459,89 €, de forma que sea el ayuntamiento quien asuma la contratación de la actuación en lugar de la Diputación Provincial, debiendo cumplir asimismo las siguientes condiciones:

1. El Ayuntamiento deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo del Ayuntamiento. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

2. La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor.

3. La dirección de las obras corresponderá a los técnicos facultativos que, a tal efecto, designe la Diputación Provincial.

4. El abono y justificación de la aportación correspondiente a la Diputación Provincial, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, 16.4 y 16.5 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del citado Plan Provincial.

Igualmente deberá aportarse certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5. El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del

cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de mayo de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 1.750/2019

Anuncio de exposición al público

Don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que en fecha 23 de mayo de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del RBELA, se acordó incoar expediente administrativo de mutación demanial de bien mueble, que es el que sigue:

- Vehículo con matrícula CO-8307-AP y nº de chasis VS12217A3M68T0020.

El fin del vehículo sería utilizarlo para fines de investigación y docencia y otros desarrollos futuros en la Universidad de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio de esta Entidad Local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba, 24 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 1.708/2019

Don Jaime Castillo Pareja, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Que finalizada la exposición pública por plazo de 15 días del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019, según anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de marzo de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, dicho presupuesto General ha quedado definitivamente aprobado con fecha 17 de abril de 2019, por lo que se procede a la publicación, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho presupuesto, puede interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

PRESUPUESTO GENERAL 2019

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL¹

A) ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	Desarrollo de Almedinilla	Total
1.º	Gastos de personal	765.801,81	474.511,56	1.240.313,37
2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.195.825,19	236.882,74	1.432.707,93

3.º	Gastos financieros	4.800,00		4.800,00
4.º	Transferencias corrientes	341.414,00		341.414,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.307.841,00		3.019.235,30
6.º	Inversiones reales	810.879,80		810.879,80
7.º	Transferencias de capital	139.345,50		139.345,50
8.º	Activos financieros	3.000,00		3.000,00
9.º	Pasivos financieros	18.000,00		18.000,00
	Total Presupuesto de Gastos de la Entidad	3.279.066,30	711.394,30	3.990.460,60

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	Desarrollo de Almedinilla	
1.º	Impuestos directos	549.100,00		559.100,00
2.º	Impuestos indirectos	35.600,00		35.600,00
3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	330.912,00	180.464,48	511.376,48
4.º	Transferencias corrientes	1.601.548,30		1.601.548,30
5.º	Ingresos patrimoniales	401.906,00	532.565,30	934.471,30
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.919.066,30	713.029,78	3.632.096,18
6.º	Enajenación inversiones reales	63.000,00		63.000,00
7.º	Transferencias de capital	294.000,00		294.000,00
8.º	Activos financieros	3.000,00		3.000,00
9.º	Pasivos financieros			
	Total Presupuesto de Ingresos de la Entidad	3.279.066,30	713.029,78	3.992.096,18

II. PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA "DESARROLLO DE ALMEDINILLA"

INGRESOS	713.029,78
GASTOS	711.394,30
DIFERENCIA	1.635,48

III. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL CONSOLIDADO

A) ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	
1.º	Gastos de personal	1.240.313,37
2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.432.707,93
3.º	Gastos financieros	4.800,00
4.º	Transferencias corrientes	341.414,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.019.235,30
6.º	Inversiones reales	810.879,80
7.º	Transferencias de capital	139.345,50
8.º	Activos financieros	3.000,00
9.º	Pasivos financieros	18.000,00
	Total Operaciones de Capital	971.225,30
	Total Presupuesto de Gastos de la Entidad Consolidado	3.990.460,60

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Ayuntamiento
1.º	Impuestos directos	559.100,00
2.º	Impuestos indirectos	35.600,00
3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	511.376,48
4.º	Transferencias corrientes	1.601.548,30
5.º	Ingresos patrimoniales	934.471,30
	Total Operaciones Corrientes	3.632.096,18
6.º	Enajenación inversiones reales	63.000,00
7.º	Transferencias de capital	294.000,00
8.º	Activos financieros	3.000,00
9.º	Pasivos financieros	18.000,00
	Total Operaciones de Capital	360.000,00
	Total Presupuesto de Ingresos de la Entidad Consolidado	3.992.096,18

(1) De aprobarse, además del Presupuesto de la Entidad local, otros de Organismos autónomos dependientes de la misma y Estados de previsión de gastos e ingresos de Sociedades mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad local, integrando todos ellos el Presupuesto General, se detallarán en hojas adjuntas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Plazas de Funcionarios	Número de plazas
1. Con Habilitación Nacional	
1.1 Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
2.1 Administrativos	2
2 Auxiliares	1
Personal Laboral	
Arqueólogo	1 vacante
Ingeniero Técnico	1 vacante
Administrativo	1 vacante
Alguacil Municipal	2 vacantes
Fontanero	1 vacante
Peón de Servicios	1 vacante
Encargado de Cementerio	1 vacante
Auxiliar de Servicios	1 vacante
Dinamizador Juvenil	1 vacante
A) Personal Laboral Temporal	
Oficial de Construcción	2 d.d.
Peón de Construcción	3 d.d.
Peón de Limpieza de Edificios	1 d.d.

Almedinilla, 24 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 1.673/2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Conquista, 23 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.697/2019

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el Juzgado de la Contencioso-Administrativo nº 2 de Córdoba, registrado como procedimiento abreviado nº 65/2019. Negociado: P, interpuesto por D. Genaro Calero Tendero contra Resolución de la Concejal de Bienestar Social, Salud, Igualdad y Recursos Humanos de este Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2018 desestimando recurso de alzada y manteniendo calificación de no apto en selección cobertura plazas vacantes de Policía Local de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con Abogado y Procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.
Montoro, 24 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.640/2019

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

Provincia: Córdoba

Corporación: Puente Genil

Nº de Código Territorial: 14056

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del 2019 aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29/04/19.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

-Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, perteneciente a las siguientes escalas –conforme al artículo 18 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía- y el número que se detalla seguidamente:

- 5 Plazas de Policía Local. Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales.

- 2 Plazas de Oficial de Policía Local. Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales.

-Escala Administración General:

- 1 Plaza de Auxiliar de Admón. General. Escala Admón. General. Subescala Auxiliar.

PERSONAL LABORAL:

- 1 Plaza de Peón para Dpto. de Cultura

- 1 Plaza de Trabajador/a Social (Nueva creación)

- 1 Plaza de Técnico de Juventud (Nueva creación)

- 2 Plazas de Oficial 1ª Construcción (Nueva creación)

- 3 Plazas de Peón de Construcción (Nueva creación)

Puente Genil 20 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.654/2019

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, al punto séptimo del orden del día, acordó aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por lo que se expone al público, por plazo de un mes a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o alegaciones.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 21 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.737/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, acordó la aprobación inicial del expediente nº 11/2019 de modificación presupuestaria, por crédito extraordinario, financiado con baja por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente Genil, a 23 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.738/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, acordó la aprobación inicial del expediente nº 13/2019 de modificación presupuestaria, por transferencia de crédito, a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por afectar a partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente Genil, a 23 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.748/2019

Por Decreto de Alcaldía nº 1416 de fecha 29 de abril de 2019 se ha acordado delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Manuel Muñoz Montes, las funciones de la Alcaldía para el día 30 de abril de 2019, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, 28 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.749/2019

Por Decreto de Alcaldía nº 1480 de fecha 2 de mayo de 2019 se ha acordado delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio Granados Pedrazas, las funciones de la Alcaldía para el día 3 de mayo de 2019, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, 28 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 1.721/2019

Doña Salud Gordillo Porcuna, Secretaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba", certifico:

Que el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"Quinto. Propuesta de delegación en el Presidente del IMAE, de todas las facultades delegables del Consejo Rector en materia de contratación laboral temporal referido a la contratación por circunstancias de la producción de un Técnico de Programación y Producción para el apoyo en el Departamento de Programación del IMAE en la gestión del XXII Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en el Presidente del IMAE, todas las facultades delegables del Consejo Rector en materia de contratación laboral temporal referido a la contratación por circunstancias de la producción de un Técnico de Programación y Producción, del nivel A2, para el apoyo en el Departamento de Programación del IMAE en la gestión del XXII Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba.

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, D. David Luque Peso, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba a tres de mayo de dos mil diecinueve.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna), (PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016). VºBº El Presidente.

Córdoba, 27 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde de Cultura y Patrimonio Histórico, RRHH y Salud Laboral, David Luque Peso.

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 1.645/2019

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTROMECAÁNICO DE VEHÍCULOS, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA

BASES DE CONTRATACIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 3 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTROMECAÁNICO DE VEHÍCULOS mediante un

sistema de selección Concurso-Oposición. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las plazas, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO (www.sadeco.es) y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado.

b) Poseer alguno de los siguientes títulos:

- Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Electromecánica de Vehículos" o equivalentes.

- Título de Formación Profesional Grado Superior "Automoción" o equivalentes.

c) 2 años de experiencia acreditada en el Grupo de Cotización 08 de la Seguridad Social.

d) Poseer el permiso de conducir C (en vigor).

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia de acuerdo con la normativa vigente.

4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública o separado/a de una bolsa de trabajo temporal de alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella, siempre que la separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del afectado/a.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO (www.sadeco.es) o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de ex-

piración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a- Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopia de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

a. La edad legal se acreditará con el DNI o NIE vigentes.

b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

c. Los años de experiencia en el grupo de cotización especificado se acreditarán con el Informe de de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d. El permiso de conducir C se acreditará con el permiso de conducir en vigor.

b- Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE, autobaremación, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes

miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base tercera apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 3,5 puntos.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud, conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

Prueba Teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas, con varias respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,05. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,02.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en el apartado 3 de la base sexta y se calificará hasta un máximo de 2 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 1 punto. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba Práctica: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que podrá realizarse por escrito durante el tiempo de dos horas, donde se valorará la aptitud del aspirante con relación al contenido funcional del puesto.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 4,5 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,25 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

En su calificación se tendrá en cuenta los siguientes factores, siempre que el ejercicio no fuera escrito:

- Grado de resolución del caso práctico.

- Tiempo empleado.

- Grado de destreza y soltura.

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 5 de la base octava, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Teórica. Aquellos/as aspirantes que superen la prueba, serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "O", de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- (a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- (b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.
- (c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

(d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "O", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

7. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

A partir de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados, aquellos/as aspirantes aparezcan en esta relación, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en la fase de concurso por no acreditar los méritos con justificación original en tiempo y forma, así como por cualquier otra circunstancia debidamente motivada, con la posibilidad de cambio en la puntuación de méritos de los/as candidatos/as y por tanto, modificación en el orden del listado provisional de aprobados/as. De igual forma, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presenten en tiempo y forma los originales de los requisitos.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 6 de la base octava, y terminada la fase de verificación de los requisitos y méritos, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento de los/as aspirantes con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. Las plazas serán otorgadas por el Tribunal a los/as tres candidatos/as, que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el Servicio Médico concertado por Sadeco.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las tres plazas convocadas. No obstante, serán propuestos para su incorporación en la Bolsa de Empleo Temporal para Trabajadores Especializados un máximo de cuatro candidatos/as que habiendo aprobado, sucedan por orden de puntuación a los/as aspirantes seleccionados/as en el listado definitivo de aprobados/as.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de

los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

BASE SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el servicio médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base tercera, punto cuarto. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidato/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a las plazas los/las candidatos/as habrán de ser declarados/as por el facultativo que los/las reconozca como aptos/as sin limitaciones o aptos/as con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no aptos/as o aptos/as con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as candidatos/as que no superen el reconocimiento médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base séptima, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Fase de Concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Fase de Concurso.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir

del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

5. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

6. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y

conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

9. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en las base octava de esta convocatoria.

TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 3 de mayo de 2019

Córdoba, 22 de mayo de 2019. El Gerente, Francisco Javier Quijada Muñoz.

ANEXO I**BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTROMECAÁNICO DE VEHÍCULOS.****A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de oficial de primera mecánico o electromecánico de vehículos y/o oficial de segunda mecánico o electromecánico de vehículos se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 2,50 puntos:

1. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en administración local o empresas municipales: 0,05 puntos
2. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otras entidades públicas: 0,0375 puntos
3. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades privadas: 0,025 puntos

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo.

B.- TARJETA DE CUALIFICACIÓN DEL CONDUCTOR

Se valorará este apartado con un máximo de 1,00 punto. La tarjeta de cualificación del conductor entregada deberá estar en vigor y haber sido expedida por el organismo oficial autorizado:

1.) 1 punto por poseer el CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor" en vigor.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- (a) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (b) La experiencia en la empresa privada deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (c) La tarjeta de cualificación del conductor (CAP) se justificará con fotocopia de la tarjeta bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

ANEXO II**MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTROMECAÁNICO DE VEHÍCULOS**

1. ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A. (SADECO)
2. CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A.
3. MEMORIA DE SADECO AÑO 2017.
4. NORMAS ELEMENTALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO.
5. MANUALES DE VEHÍCULOS DE SADECO
6. MECÁNICA DE AUTOMOCIÓN, VEHÍCULOS INDUSTRIALES.
 - 6.1. VEHÍCULOS INDUSTRIALES. GENERALIDADES Y ESTRUCTURA DE CONSTRUCCIÓN
 - DEFINICIÓN DE AUTOMÓVIL Y VEHÍCULO INDUSTRIAL Y SISTEMAS QUE LO FORMAN
 - FUERZAS QUE ACTÚAN SOBRE LOS VEHÍCULOS
 - COMPORTAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ANTE UNA COLISIÓN. AIRBAG
 - CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DE LA CARROCERÍA
 - 6.2. EL MOTOR TERMICO. CONSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO
 - INTRODUCCIÓN. TIPOS DE MOTORES DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE FORMAN UN MOTOR DIÉSEL
 - NÚMERO Y DISPOSICIÓN DE LOS CILINDROS.
 - FUNCIONAMIENTO BÁSICO DEL MOTOR DIÉSEL SEGÚN EL CICLO DE CUATRO TIEMPOS CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES QUE DEFINEN EL MOTOR
 - MOTORES HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS
 - 6.3. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN
 - MISIÓN Y FUNCIONAMIENTO
 - CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE AIRE ASPIRADO Y TURBOALIMENTADO
 - CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE
 - MANTENIMIENTO
 - NOCIONES GENERALES DE ALGUNOS TIPOS DE COMBUSTIBLES
 - 6.4. SISTEMA DE EMISIÓN DE GASES DE ESCAPE. CONDUCCIÓN ECONÓMICA
 - NECESIDAD DEL SISTEMA DE ESCAPE. NOCIONES SOBRE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
 - CATALIZADORES.
 - IMPORTANCIA DE LA CONDUCCIÓN ECONÓMICA.
 - MEJORAS DE LA EFICIENCIA EN EL SISTEMA DE ESCAPE
 - FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GASES DE LOS VEHÍCULOS
 - 6.5. SISTEMAS DE LUBRICACIÓN Y REFRIGERACIÓN
 - NECESIDAD Y FUNDAMENTOS BÁSICOS
 - COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN
 - CLASIFICACIÓN DE LOS ACEITES. MANTENIMIENTO
 - COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
 - MEZCLAS ANTICONGELANTES. MANTENIMIENTO. AVERÍAS

- 6.6. SISTEMAS ELÉCTRICOS DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES
 - MISIÓN Y FUNCIONAMIENTO
 - BATERÍA
 - GENERADOR DE ENERGÍA
 - PUESTA EN MARCHA ELÉCTRICA
 - SISTEMA DE ALUMBRADO
 - SISTEMAS ELÉCTRICOS AUXILIARES
 - SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE UNIDADES CAN-BUS

- 6.7. SISTEMA DE TRANSMISIÓN
 - INTRODUCCIÓN
 - MECANISMOS DEL EMBRAGUE
 - MECANISMO DE LA CAJA DE VELOCIDADES
 - ÁRBOL DE TRANSMISIÓN Y TIPOS DE JUNTAS
 - MECANISMOS DEL GRUPO CÓNICO – DIFERENCIAL
 - PALIERES
 - SISTEMAS DE REGULACIÓN DEL DESLIZAMIENTO – ASR- TCS-
 - MANTENIMIENTO

- 6.8. RUEDAS Y NEUMÁTICOS
 - CONCEPTO Y MISIÓN DE LAS RUEDAS
 - ELEMENTOS DE UNA RUEDA: LLANTA Y CUBIERTA
 - TIPOS Y NOMENCLATURA DE NEUMÁTICOS
 - CUIDADOS Y MANTENIMIENTO

- 6.9. SISTEMA DE DIRECCIÓN Y DE SUSPENSIÓN
 - SU NECESIDAD Y FUNDAMENTOS BÁSICOS
 - ELEMENTOS DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN. DIRECCIÓN ASISTIDA. GEOMETRÍA
 - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN
 - ELEMENTOS DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN. SUSPENSIÓN NEUMÁTICA
 - SISTEMA ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD -ESP-
 - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- 6.10. SISTEMA DE FRENADO. NUEVAS TECNOLOGÍAS
 - NECESIDAD Y FUNCIONAMIENTO BÁSICO
 - TIPOS DE FRENO.DISCO Y TAMBOR
 - SISTEMA DE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO
 - SISTEMAS DE MEJORA DE LA EFICACIA DEL FRENADO
 - CUIDADOS Y MANTENIMIENTO
 - SISTEMA DE REGULACIÓN DE FRENADO -ABS-EBD
 - NUEVAS TECNOLOGÍAS

- 7. ELECTRICIDAD / NEUMÁTICA / HIDRÁULICA EN VEHÍCULOS INDUSTRIALES.
 - 7.1.. ELECTRICIDAD
 - SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRONICA
 - SISTEMAS DE FRENADO Y ESTABILIDAD -ABS-ESP-
 - SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
 - CAJA DE CAMBIO AUTOMÁTICA
 - PLANOS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS

 - 7.2.. NEUMÁTICA
 - MAGNITUDES, UNIDADES Y NOMENCLATURA
 - COMPRESORES

- CILINDROS NEUMÁTICOS
- MOTORES NEUMÁTICOS
- SISTEMA DE FRENADO
- SISTEMA DE SUSPENSIÓN
- FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULAS
- CIRCUITOS DE AIRE COMPRIMIDO

7.3.. HIDRÁULICA

- MAGNITUDES, UNIDADES Y NOMENCLATURA
- ACEITES HIDRÁULICOS
- CILINDROS HIDRÁULICOS
- MOTORES HIDRÁULICOS
- VÁLVULAS, ELECTROVÁLVULAS Y SERVOVÁLVULAS
- BOMBAS
- DISTRIBUIDORES
- CIRCUITOS HIDRÁULICOS: LIMITADORES DE PRESIÓN, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, VALVULAS PROPORCIONALES
- REGULADORES DE CAUDAL, ETC

Núm. 1.647/2019

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA SOLDADOR-CALDERERO, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN (CONCURSO-OPOSICIÓN) EN PROMOCIÓN EXTERNA

BASES DE CONTRATACIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 1 PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA SOLDADOR-CALDERERO mediante un sistema de selección Concurso-Oposición. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designado el/la candidato/a que haya obtenido la plaza, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO (www.sadeco.es) y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado.

b) Poseer alguno de los siguientes títulos:

- Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Soldadura y Calderería" o equivalentes.

- Título de Formación Profesional de Grado Superior "Técnico en Construcciones Metálicas" o equivalentes.

c) 2 años (730 días) de experiencia acreditada en el Grupo de Cotización 08 de la Seguridad Social.

d) Poseer el permiso de conducir B (en vigor).

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia de acuerdo con la normativa vigente.

4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública o separado/a de una bolsa de trabajo temporal de alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella, siempre que la separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del afectado/a.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito

y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO (www.sadeco.es) o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a- Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopia de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

a. La edad legal se acreditará con el DNI o NIE vigentes.

b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

c. Los años de experiencia en el grupo de cotización especificado se acreditarán con el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d. El permiso de conducir B se acreditará con el permiso de conducir en vigor.

b- Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE, autobarreación, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será

de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base tercera apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 3,5 puntos.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud, conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

Prueba Teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas, con varias respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,05. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,02.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en el apartado 3 de la base sexta y se calificará hasta un máximo de 2 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 1 punto. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba Práctica: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que podrá realizarse por escrito durante el tiempo de dos horas, donde se valorará la aptitud del aspirante con relación al contenido funcional del puesto.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 4,5 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,25 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

En su calificación se tendrá en cuenta los siguientes factores, siempre que el ejercicio no fuera escrito:

- Grado de resolución del caso práctico.

- Tiempo empleado.

- Grado de destreza y soltura.

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 5 de la base octava, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Teórica. Aquellos/as aspirantes que superen la prueba, serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "G",

de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

(a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

(b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.

(c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

(d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "G", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

7. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

A partir de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados, aquellos/as aspirantes aparezcan en esta relación, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en la fase de concurso por no acreditar los méritos con justificación original en tiempo y forma, así como por cualquier otra circunstancia debidamente motivada, con la posibilidad de cambio en la puntuación de méritos de los/as candidatos/as y por tanto, modificación en el orden del listado provisional de aprobados/as. De igual forma, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presente en tiempo y forma los originales de los requisitos.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 6 de la base octava, y terminada la fase de verificación de los requisitos y méritos, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento de el/la aspirante con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. La plaza será otorgada por el Tribunal al candidato/a, que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sea declarado apto en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio médico concertado por Sadeco.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada. No obstante, serán propuestos para su incorporación en la Bolsa de Empleo Temporal para Trabajadores Especializados un máximo de cuatro candidatos/as que habiendo aprobado, sucedan por orden de puntuación al aspirante seleccionado/a en el listado definitivo de aprobados/as.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral con el/la seleccionado/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si el/la seleccionado/a no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

BASE SEPTIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Será llamado/a para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el servicio médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos el/la candidato/a que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquello o aquella seleccionado/a que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, el/la candidato/a deberá acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base tercera, punto cuarto. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. El/la candidato/a que no superen el reconocimiento médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base septima, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Exclui-

dos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Fase de Concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Fase de Concurso.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

5. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

6. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

9. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base octava de esta convocatoria.

TOMA DE POSESIÓN

El/la aspirante propuesto/a podrá tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que el/la aspirante, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 3 de mayo de 2019

Córdoba, 22 de mayo de 2019. El Gerente, Francisco Javier Quijada Muñoz.

ANEXO I**BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA SOLDADOR-CALDERERO****A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de oficial de primera soldador-calderero y/o oficial de segunda soldador-calderero se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 2,50 puntos:

1. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en administración local o empresas municipales: 0,05 puntos
2. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otras entidades públicas: 0,0375 puntos
3. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades privadas: 0,025 puntos

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo-

B.- CARNET DE CONDUCIR Y/O TARJETA DE CUALIFICACIÓN DEL CONDUCTOR Se valorará este apartado con un máximo de 1,00 punto. El permiso de conducción y tarjeta de cualificación del conductor entregados deberán estar en vigor y haber sido expedidos por los organismos oficiales autorizados:

- 1) 0,50 puntos por tener el permiso de conducir C (en vigor).
- 2) 0,50 puntos por el CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor" (en vigor).

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- (a) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (b) La experiencia en la empresa privada deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (c) El Carnet de conducir C y la tarjeta de cualificación del conductor (CAP) se justificarán con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

ANEXO II**MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA SOLDADOR-CALDERERO**

1. Estatutos de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO)
2. Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A.
3. Memoria de SADECO año 2017.
4. Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo ofertado.
5. Manuales de equipos, instalaciones y maquinaria de Sadeco
6. CALDERERÍA
 - Conocimientos de materiales y herramientas usadas en calderería.
 - Corte de metales por arco plasma y oxicorte manuales y automatizados.
 - Soldadura de chapas y perfiles con electrodos revestidos.
 - Soldadura semiautomática (MAG) para Calderería.
 - Soldadura (TIG) para calderería.
 - Sistemas de desbaste y ensamblaje para calderería.
 - Sistemas de sujeción para elementos de calderería.
 - Herramientas usadas para la transformación de materiales en calderería.
 - Intersecciones usadas en construcciones en líneas de tubería.
 - Interpretación de planes de construcción metálicas para calderería.
 - Construcción de elementos de estructuras metálicas para calderería.
 - Seguridad e higiene.
 - Trazados y desarrollos de calderería.
 - Construcción de tubos cilíndricos de chapa.
 - Construcción de conos y tolvas.
 - Construcción de depósitos.
7. SOLDADURA
 - Introducción tecnologías de soldeo.
 - Fundamentos de la electricidad.
 - Arco eléctrico.
 - Fuentes de energía para el soldeo por arco.
 - Uniones soldadas y técnicas de soldeo.
 - Seguridad e higiene.
 - Procesos de corte y resanado.
 - Soldeo oxigás.
 - Soldeo por electrodos revestidos.
 - Soldeo por arco protegido con gas.
 - Soldadura TIG.
 - Soldadura MIG/MAG.
 - Soldadura con alambre tubular.
 - Soldadura por arco sumergido.
 - Soldadura por resistencia.
 - Soldeo fuerte y blando.
 - Ensayos y propiedades mecánicas.
 - Tensiones y deformaciones durante el soldeo.
 - Obtención de los productos metálicos.
 - Aceros al carbono.
 - Aceros de baja aleación.
 - Aceros recubiertos y plaqueados.
 - Aceros inoxidable.
 - Aluminio y sus aleaciones.
 - Níquel y sus aleaciones.

- Cobre y sus aleaciones.
- Titanio y sus aleaciones.
- Imperfecciones de las uniones soldadas.
- Control de Calidad de las construcciones soldadas.
- Cualificación de soldadores.
- Símbolos y siglas.

Núm. 1.648/2019

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA CARROCERO-CHAPISTA, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA

BASES DE CONTRATACIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA CARROCERO-CHAPISTA mediante un sistema de selección Concurso-Oposición. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las plazas, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO (www.sadeco.es) y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado.

b) Poseer alguno de los siguientes títulos:

- Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Carrocería" o equivalentes

- Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Soldadura y Calderería" o equivalentes

c) 2 años de experiencia acreditada en el Grupo de Cotización 08 de la Seguridad Social.

d) Poseer el permiso de conducir C (en vigor) .

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia de acuerdo con la normativa vigente.

4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública o separado/a de una bolsa de trabajo temporal de alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella, siempre que la separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del afectado/a.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito

y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO (www.sadeco.es) o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a- Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopia de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

a. La edad legal se acreditará con el DNI o NIE vigentes.

b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

c. Los años de experiencia en el grupo de cotización especificado se acreditarán con el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d. El permiso de conducir C se acreditará con el permiso de conducir en vigor.

b- Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE, autobarreación, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será

de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base tercera apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 3,5 puntos.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud, conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

Prueba Teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas, con varias respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,05. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,02.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en el apartado 3 de la base sexta y se calificará hasta un máximo de 2 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 1 punto. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba Práctica: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que podrá realizarse por escrito durante el tiempo de dos horas, donde se valorará la aptitud del aspirante con relación al contenido funcional del puesto.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 4,5 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,25 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

En su calificación se tendrá en cuenta los siguientes factores, siempre que el ejercicio no fuera escrito:

- Grado de resolución del caso práctico.

- Tiempo empleado.

- Grado de destreza y soltura.

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 5 de la base octava, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Teórica. Aquellos/as aspirantes que superen la prueba, serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "V",

de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

(a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

(b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.

(c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

(d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "V", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

7. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

A partir de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados, aquellos/as aspirantes aparezcan en esta relación, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en la fase de concurso por no acreditar los méritos con justificación original en tiempo y forma, así como por cualquier otra circunstancia debidamente motivada, con la posibilidad de cambio en la puntuación de méritos de los/as candidatos/as y por tanto, modificación en el orden del listado provisional de aprobados/as. De igual forma, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presenten en tiempo y forma los originales de los requisitos.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 6 de la base octava, y terminada la fase de verificación de los requisitos y méritos, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento de los/as aspirantes con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. Las plazas serán otorgadas por el Tribunal a los/as dos candidatos/as, que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio Médico concertado por Sadeco.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las dos plazas convocadas. No obstante, serán propuestos para su incorporación en la Bolsa de Empleo Temporal para Trabajadores Especializados un máximo de cuatro candidatos/as que habiendo aprobado, sucedan por orden de puntuación a los/as aspirantes seleccionados/as en el listado definitivo de aprobados/as.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

BASE SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el servicio médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base tercera, punto cuarto. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a las plazas los/las candidatos/as habrán de ser declarados/as por el facultativo que los/las reconozca como aptos/as sin limitaciones o aptos/as con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no aptos/as o aptos/as con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as candidatos/as que no superen el reconocimiento médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base séptima, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el

plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Fase de Concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Fase de Concurso.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

5. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

6. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

9. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base octava de esta convocatoria.

TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 3 de mayo de 2019

Córdoba, 22 de mayo de 2019. El Gerente, Francisco Javier Quijada Muñoz.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA CARROCERO-CHAPISTA**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL Este apartado tendrá una puntuación máxima de 2,50 puntos.**

- Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de oficial de primera carrocer-chapista y/o oficial de segunda carrocer-chapista se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 2,50 puntos:
 1. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en administración local o empresas municipales: 0,05 puntos
 2. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otras entidades públicas: 0,0375 puntos
 3. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades privadas: 0,025 puntos

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo:-

- Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de oficial de primera soldador-calderero y/o oficial de segunda soldador-calderero se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 2,50 puntos:
 1. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en administración local o empresas municipales: 0,03 puntos
 2. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otras entidades públicas: 0,0225 puntos
 3. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades privadas: 0,015 puntos

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo:-

B.- TARJETA DE CUALIFICACIÓN DEL CONDUCTOR

Se valorará este apartado con un máximo de 1,00 punto. La tarjeta de cualificación del conductor entregada deberá estar en vigor y haber sido expedida por el organismo oficial autorizado:

1.) 1 punto por poseer el CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor" en vigor.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- (a) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (b) La experiencia en la empresa privada deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (c) La tarjeta de cualificación del conductor (CAP) se justificará con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

ANEXO II**MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA CARROCERO-CHAPISTA**

1. Estatutos de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO)
2. Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A.
3. Memoria de SADECO año 2017.
4. Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo ofertado.
5. Manuales de mantenimiento y reparación de vehículo y equipos de Sadeco
6. Carrocería
 - Conocimientos de materiales y herramientas usadas en carrocería.
 - Elementos amovibles
 - Elementos metálicos y sintéticos
 - Elementos fijos
 - Preparación de superficies
 - Elementos estructurales del vehículo
 - Embellecimiento de superficies
 - Mecanizado básico
7. Calderería
 - Conocimientos de materiales y herramientas usadas en calderería.
 - Corte de metales por arco plasma y oxicorte manuales y automatizados.
 - Soldadura de chapas y perfiles con electrodos revestidos.
 - Soldadura semiautomática (MAG) para Calderería.
 - Soldadura (TIG) para calderería.
 - Sistemas de desbaste y ensamblaje para calderería.
 - Sistemas de sujeción para elementos de calderería.
 - Herramientas usadas para la transformación de materiales en calderería.
 - Intersecciones usadas en construcciones en líneas de tubería.
 - Interpretación de planes de construcción metálicas para calderería.
 - Construcción de elementos de estructuras metálicas para calderería.
 - Seguridad e higiene.
 - Trazados y desarrollos de calderería.
 - Construcción de tubos cilíndricos de chapa.
 - Construcción de conos y tolvas.
 - Construcción de depósitos.

Núm. 1.650/2019

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PEÓN/A CONDUCTOR/A CECA, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA.

BASES DE CONTRATACIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 2 PLAZAS DE PEÓN/A CONDUCTOR/A CECA mediante un sistema de selección Concurso-Oposición. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las plazas, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO (www.sadeco.es) y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado.

b) Poseer el permiso de conducir B vigente.

c) Estar capacitado/a para realizar actividades laborales relacionadas con la aplicación de biocidas aquellas personas que acrediten haber superado una formación en dicho ámbito, según se establece en el artículo 4, del Real Decreto 830/2010:

Opción 1: Por estar en posesión de un título de formación profesional o curso de especialización de formación profesional previsto en el Real Decreto 1538/2006.

Opción 2: Por estar en posesión del Certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional Servicios para el control de plagas (nivel 2).

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia de acuerdo con la normativa vigente.

4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública o separado/a de una bolsa de trabajo temporal de alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella, siempre que la separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del afectado/a.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO (www.sadeco.es) o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a- Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopia de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

a. La edad legal se acreditará con el DNI o NIE vigentes.

b. El permiso de conducir B se acreditará con el permiso de conducir en vigor.

c. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b- Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE, autobarreación, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (20%).

B) Oposición (80%).

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base tercera apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 2 puntos.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud, conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

Prueba Teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas, con varias respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,10. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,04.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en el apartado 3 de la base sexta y se calificará hasta un máximo de 4 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba Práctica: Consistirá en la resolución, durante 2 horas como máximo, de supuestos prácticos relacionado con la funcionalidad del puesto, propuesto por el Tribunal:

*Conocimiento básico de especies animales y plagas.

*Conocimiento básico de maquinaria y útiles necesarios para un servicio de control de plagas.

*Ejecución de uno o varios trabajos relacionados control de plagas, control animal y limpieza de solares.

*Conocimiento básico en materia de seguridad e higiene, referido a control de plagas, control animal y limpieza de solares.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 4 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 5 de la base octava, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Teórica. Aquellos/as aspirantes que superen la prueba, serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Z", de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

(a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

(b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.

(c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

(d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "Z", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

7. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

A partir de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados, aquellos/as aspirantes aparezcan en esta relación, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en la fase de concurso por no acreditar los méritos con justificación original en tiempo y forma, así como por cualquier otra circunstancia debidamente motivada, con la posibilidad de cambio en la puntuación de méritos de los/as candidatos/as y por tanto, modificación en el orden del listado provisional de aprobados/as. De igual forma, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presenten en tiempo y forma los originales de los requisitos.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 6 de la base octava, y terminada la fase de verificación de los requisitos y méritos, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento de los/as aspirantes con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. Las plazas serán otorgadas por el Tribunal a los/as dos candidatos/as, que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio médico concertado por Sadeco.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las

condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las dos plazas convocadas. No obstante, serán propuestos para su incorporación en la Bolsa de Empleo Temporal para Trabajadores Especializados un máximo de cuatro candidatos/as que habiendo aprobado, sucedan por orden de puntuación a los/as aspirantes seleccionados/as en el listado definitivo de aprobados/as.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

BASE SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el servicio médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base tercera, punto cuarto. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidato/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a las plazas los/las candidatos/as habrán de ser declarados/as por el facultativo que los/las reconozca como aptos/as sin limitaciones o aptos/as con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no aptos/as o aptos/as con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as candidatos/as que no superen el reconocimiento médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base séptima, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar

posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Fase de Concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Fase de Concurso.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

5. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

6. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados,

domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

9. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base octava de esta convocatoria.

TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 3 de mayo de 2019

Córdoba, 22 de mayo de 2019. El Gerente, Francisco Javier Quijada Muñoz.

ANEXO I**BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PEÓN CONDUCTOR CECA****A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Aplicador de Biocidas se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 1 punto.

- por cada mes completo (30 días) de servicio efectivo prestado 0,05 puntos

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo-

B.- OTROS MÉRITOS VALORABLES

- Permiso de conducir C

- Certificado de competencia para los conductores y cuidadores con arreglo al apartado 2 del artículo 17 del Reglamento (ce) nº 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004 relativo a la protección de los animales durante el transporte.

Se valorará este apartado con un máximo de 1 punto. Todos los documentos acreditativos de estos méritos deberán estar en vigor y haber sido expedidos por los organismos oficiales autorizados:

- 1) 0,50 puntos por tener el permiso de conducir C (en vigor).
- 2) 0,50 puntos por el Certificado de competencia para los conductores y cuidadores relativo a la protección de los animales durante el transporte.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- (a) La experiencia profesional deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, o, en el caso de Administraciones públicas, por nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal. En cualquier caso, deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (b) El permiso de conducir C y/o certificado de competencia descrito en el anexo I apartado B, se justificarán con fotocopia del permiso de conducir C y del Certificado de competencia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

ANEXO II**MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PEÓN CONDUCTOR CECA**

1. NORMA UNE 171210: Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización
 - a. ESPECIES DE PLAGAS
 - b. MANEJO DE BIOCIDAS.
 - c. TIPOS DE TRATAMIENTOS SISTEMÁTICOS.
 - d. GESTIÓN DE AVISOS DE PLAGAS: PROCEDIMIENTO.
2. NORMA UNE-EN 16636: Servicios de Control de Plagas. Tequisitos y Competencias.
3. NORMA UNE 56418: Protocolo de actuación en cascos urbanos afectados por ataques de termitas subterráneas.
4. NORMA UNE-EN 16790: Gestión integrada de plagas para la protección del patrimonio cultural.
5. DECRETO 8/1995, DE 24 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA REGLAMENTO DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN SANITARIAS.
6. REAL DECRETO 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
7. DECRETO 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
8. REGLAMENTO (CE) No 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
9. Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
10. LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
11. REAL DECRETO 287/ 2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.
12. DECRETO 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
13. LEY 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
14. ORDENANZAS MUNICIPALES DE HIGIENE URBANA Y CONTROL ANIMAL.
15. Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.
16. Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
17. Ley 6/2013, de 11 de junio, de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
18. Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo.
 - a. Funciones y responsabilidades.
 - b. Evaluación de Riesgos.
 - c. Manual de Formación en Prevención de Riesgos Laborales para el Conductor.